



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Lorenza Villegas De Santos

PLANTEL OFICIAL CREADO SEGÚN RESOLUCIÓN 16211 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002, CON RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 10744 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y RESOLUCIÓN No. 000325 DEL 22 DE ENERO DE 2016. DANE 105001003298. NIT 811017316-9. CÓDIGO ICFES 050955

"Al progreso con la ciencia, la virtud y el amor"

**RESOLUCIÓN Rectoral R004
(18 de marzo de 2020)**

Por medio de la cual se autoriza realizar el trabajo en casa o lugar de residencia

El rector de la Institución Educativa Lorenza Villegas de Santos, en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1290 de 2009 compilados en el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Rector es el responsable de definir la estrategia de trabajo a implementar con los docentes para la semana de desarrollo institucional, comprendidas entre el 16 y 27 de marzo.
2. Es función del Rector velar por el cumplimiento del calendario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Atendiendo el llamado realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social al aislamiento preventivo, conforme a lo que viene sucediendo con el incremento de casos de personas contagiadas con el COVID—19 y con el fin de proteger la salud y la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa y favorecer durante el tiempo de la emergencia sanitaria la disminución del contacto físico. (Circular Interna N° 202060000085 de 2020)
4. Lo estipulado en la Circular 21 de marzo 17 de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y a la Directiva Presidencial 02 de 2020.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar en las semanas de desarrollo institucional comprendidas entre el 18 al 27 de marzo a los educadores cumplir la jornada laboral bajo la modalidad de trabajo en casa en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante dicha jornada se implementará el diseño y construcción de guías, orientaciones, herramientas, metodologías y apoyos pedagógicos que faciliten el uso de recursos digitales y físicos en los procesos de aprendizaje en casa, por parte de las niñas y adolescentes a partir del 20 de abril, y de acuerdo a las orientaciones de la secretaria de Educación, teniendo en cuenta sus condiciones de contexto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Institución Educativa Lorenza Villegas De Santos

PLANTEL OFICIAL CREADO SEGÚN RESOLUCIÓN 16211 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002, CON RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 10744 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y RESOLUCIÓN No. 000325 DEL 22 DE ENERO DE 2016. DANE 105001003298. NIT 811017316-9. CÓDIGO ICFES 050955

"Al progreso con la ciencia, la virtud y el amor"

Artículo 3. La verificación del trabajo realizado, se realizará por medio de la entrega diaria de productos (guías, Planeación, diseño y creación de soportes didácticos virtuales para cada una de las áreas, los cuales se darían a conocer a las estudiantes a través de blogs, páginas web y/o plataformas virtuales pedagógicas, indicadores, diarios, evaluaciones, actualizar todos los proyectos pedagógicos) a través de los canales destinados por la institución o por intermedio de los coordinadores.

Artículo 4. Los docentes, directivos docentes y personal administrativo deben estar disponibles para cualquier requerimiento durante la jornada laboral.

Notifíquese y cúmplase

Juan Guillermo Villa Ospina
Rector
c.c. 98585804